RESOLUCIÓN Nº 1669/2.012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA RIVAS CONSTRUCCIONES PROPIEDAD DEL SR. ANTONIO ANDRÉS RIVAS, PARA LA CD Nº 28/12, PARA LA "CONSTRUCCION DE AULA EN LA COMPAÑIA PIRITY" - ID Nº 244.508.

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de adquirir la obra denominada **"CD Nº 28/12 "CONSTRUCCION DE AULA EN LA COMPAÑIA PIRITY",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **244.508**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Qué; transcripto el informe de evaluación por la Unidad Operativa de Contratación dice: *Realizada la verificación técnica, documental y financiero, la oferta evaluada que ha cumplido con los requisitos legales y técnicos y por presentar por el precio más bajo, por lo que* ***se recomienda*** *de acuerdo a lo previsto en la* ***Ley 2051 "De Contrataciones Públicas"*** *y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la* ***CD Nº 28/12, PARA LA "CONSTRUCCION DE AULA EN LA COMPAÑIA PIRITY" - ID Nº 244.508,*** *a la empresa* ***RIVAS CONSTRUCCIONES*** *propiedad del Sr. Antonio Andrés Rivas, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 3.706.106, y con RUC de la empresa Nº 3706106-2, ubicado en la Ciudad de San Pedro del Paraná - Itapuá, por la cantidad de* ***Gs. 58.492.466 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS), IVA incluido.*** *Se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse en caso no se contare con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo, Firmado: Rubén Galeano, UOC*

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

POR TANTO...

El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PARANÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"

Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa - Paraguay

RESUELVE

- **ART. 1º) ADJUDICAR** a la empresa **RIVAS CONSTRUCCIONES** propiedad del Sr. Antonio Andrés Rivas, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 3.706.106, y con RUC de la empresa Nº 3706106-2, ubicado en la Ciudad de San Pedro del Paraná - Itapuá, por la cantidad de Gs. **58.492.466 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS), IVA incluido,** para la **CD Nº 28/12, PARA LA "CONSTRUCCION DE AULA EN LA COMPAÑIA PIRITY" - ID Nº 244.508.** ----------

- **ART. 2º) COMUNICAR y NOTIFICAR** la adjudicación a quienes correspondan. ----------

- **ART. 3º) REMITIR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda. ----------

- **ART. 4º) PUBLICAR** y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

San Pedro del Paraná, 16 de octubre de 2012

Sr. Freddy Martinez
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Sr. Nelson Alvarez
Intendente Municipal